

CONCEPTO	TARIFAS				MODALIDAD/OPORT. DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN		EN M.E.			
	Tasa S/ Máx	Tasa S/ Min	Tasa \$ Máx	Tasa \$ Min		
TASAS (1)						
Interés Compensatorio						
Crédito Emprendedor Microfinanzas	83.40%	70.00%	No aplica		Según el tipo de cronograma pactado	En función del plazo, monto, garantía, ventas declaradas, moneda. Monto mínimo en soles a financiar de S/ 300.
Tasa moratoria	12.54%		9.91%			
PENALIDADES (2)						
COMISIONES						
Servicios asociados al crédito						
Modificación de Condiciones (3)	100.00		30.00		Cambio de fecha de día de pago, no mayor a 20 días de plazo original.	
Comisión por trámites administrativos derivados de la liquidación anticipada. (4)	0.00		0.00			
Evaluación de póliza de seguro endosada (6)	0.00		0.00		Anual por el plazo de crédito	Para Pólizas de Seguro particulares
Testigo a ruego						
Comisión por Gestión de legalización de Firmas (7)	4.00				Por firma	Créditos mayores a S/ 35,000 ó su equivalente en USD
TASACIÓN Y RETASACIÓN						Según Tarifario de Valuaciones Vigente.

CONCEPTO	TARIFAS				MODALIDAD/OPORT. DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN		EN M.E.			
	Tasa S/	min	Tasa US\$	min		
PRODUCTO MYPE						
Garantía Mobiliaria y Garantía Hipotecaria						
TASACIÓN						
PRODUCTO PYME						
Garantía Mobiliaria y Garantía Hipotecaria						
Servicios brindados a solicitud del cliente						
Envío físico de estado de cuenta	10.00		4.00			Se cobra en caso de envío físico del estado de cuenta.
Constancias (5)	30.00					Cada vez que el cliente solicite carta de presentación ante embajadas, carta de referencias u otros.
Duplicado de contrato u otro documento	3.00		1.00			Por hoja.
GASTOS						
Seguros						
Seguro de Desgravamen Microempresa Individual (8)	0.083%		0.083%		Mensual sobre el monto original del crédito.	
Seguro de Multiriesgo Microempresa Individual (8)	0.070%		0.070%		Mensual sobre el monto original del crédito.	
PRODUCTO MYPE						
Gastos Legales (9)						
Para clientes de Régimen General y Régimen Especial			50.00			
Para clientes de Régimen Único Simplificado (RUS)			50.00			
Gastos Notariales (10)						
Para todos los regímenes	250.00					
Gastos Registrales						Según Tarifario de Registros Públicos

CONCEPTO	TARIFAS				MODALIDAD/OPORT. DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN		EN M.E.			
	Tasa S/	min	Tasa US\$	min		
PRODUCTO PYME						
Notariales (11)						
Para todos los regímenes	250.00					
Registrales						Según Tarifario de RRPP
Gastos por Levantamiento de Hipoteca						
PRODUCTO PYME						
Gastos Notariales (12)						
Para todos los regímenes	250.00					
Gastos Registrales						Según Tarifario de RRPP
PRODUCTO MYPE						
Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria (13)			25.00 + IGV			
Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria (14)			25.00 + IGV			
TASACIÓN						
PRODUCTO PYME						
Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria (15)			25.00 + IGV			
Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria (16)			25.00 + IGV			
Testigo a ruego						
Gasto firma legalizada (17)	6.00				Por firma	Créditos mayores a S/ 35,000 ó su equivalente en USD

NOTAS:

- (a) Las tasas de interés compensatorio aplican para los créditos evaluados y desembolsados en las plazas de Lima, Ica y Chincha.
 - (b) Las tasas de interés compensatorio aplican para los créditos evaluados y desembolsados en las plazas de Cajamarca, Chepen, Chiclayo, Chimbote, Huaraz, Moshoqueque, Piura, Sullana, Trujillo, Tumbes, Chulucanas y el Porvenir Trujillo.
 - (c) Las tasas de interés compensatorio aplican para los créditos evaluados y desembolsados en las plazas de Arequipa, Cusco, Huancayo, Juliaca, Puno y Tacna.
 - (1) Las Tasas de interés están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días. Las tasas de interés se encuentran sujetas a la evaluación crediticia del cliente, y durante el periodo de vigencia del contrato de crédito podrán ser variadas por el Banco, entre otros factores por la fluctuación de los costos financieros del mercado, comportamiento crediticio del cliente; dichas variaciones serán informadas al cliente con una anticipación no menor de (45) días, conforme a la legislación aplicable; La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA), expresa en una sola tasa el total de costos del crédito, es decir engloba en un porcentaje, tanto la tasa de interés compensatoria Efectiva Anual, como las comisiones y gastos incluidos en el crédito.
 - (2) La penalidad por incumplimiento de pago no se aplicará según los lineamientos establecidos en la Ley N°31143 Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.
 - (3) Representa los Costos en que se incurre por generación de nuevo cronograma por cambio de fecha de pago.
 - (4) Representa los Costos en que se incurre por la Liquidación anticipada.
 - (5) Segunda constancia de no adeudo.
 - (6) El pago anual por el plazo del crédito para pólizas de Seguro particulares no se aplicará según los lineamientos establecidos en la Ley N°31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.
 - (7) Comisión por Gestión de legalización de Firmas de testigos a Ruego para créditos mayores a S/ 35,000 o su equivalente en USD.
 - (8) Tasa mensual, se calcula sobre el monto del capital desembolsado al inicio del crédito y forma parte del monto total de la cuota.
 - (9) Gastos legales inherentes a la formalización de la Garantía aplicable a los productos Mype.
 - (10) Gastos notariales inherentes a la formalización de la Garantía aplicable a los productos Mype.
 - (11) Gastos notariales inherentes a la formalización de la Garantía aplicable a los productos Pyme.
 - (12) Gastos notariales inherentes al levantamiento de Hipoteca aplicable a los productos Pyme.
 - (13) Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria para Productos Mype.
 - (14) Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria para Productos Mype.
 - (15) Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria para Productos Pyme.
 - (16) Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria para Productos Pyme.
 - (17) Gastos por legalización de Firmas de testigos a Ruego para créditos mayores a S/ 35,000 o su equivalente en USD.
- La empresa tiene la obligación de difundir esta información de acuerdo con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.